



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

5 DE FEBRERO DE 2010

No. 773

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden las Reglas de Operación 2010 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 3
- ◆ Reglas de Operación 2010 del Programa de de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas 4
- ◆ Reglas de Operación 2010 del Programa de Fortalecimiento y apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 10
- ◆ Reglas de Operación 2010 del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 20

Asamblea Legislativa

- ◆ Decreto mediante el cual se aprueba la ratificación de la Licenciada Carmen Aída Bremauntz Monge como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 31
- ◆ Decreto mediante el cual se aprueba la ratificación del Licenciado José Cruz Estrada como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 31
- ◆ Decreto por el que se nombra Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos a la C. Mercedes Barquet Montané 32
- ◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Policial correspondiente al año 2009 33

Delegación Gustavo a. Madero

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2010 35
- ◆ Reglas de operación de los programas a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al capítulo 4000 “Ayudas, subsidios y transferencias”, para el ejercicio fiscal 2010 55

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Listado de Beneficiarios del Programa de Apoyo a Niños Vulnerables en Educación Primaria, con cargo a la Delegación Xochimilco en el ejercicio fiscal 2009 64
- ◆ Listado de Beneficiarios del Programa de Becas a Jóvenes Universitarios Vulnerables, con cargo a la Delegación Xochimilco en el ejercicio fiscal 2009 85

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 92-01/2010 92
- ◆ Acuerdo 48-60/2009 92

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional No. 30001026-001-10.- Adquisición de Vara de Perilla 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Administradora Autouno, S.A. de C.V. 95



El titular de la Dirección General de Desarrollo Social otorga el Visto Bueno y el titular de la Dirección de Educación y Equidad Social firma, en su caso, los convenios de ayuda social con las Asociaciones de Padres de Familia y los Directivos de los planteles.

La Dirección de Educación y Equidad Social a través del titular de la Subdirección de Asuntos Educativos realizará los trámites administrativos para la liberación de los recursos que se realiza en dos etapas:

1°. Compra de artículos y materiales de acuerdo con el programa de trabajo autorizado y/o por la adquisición de mobiliario y equipo.

2°. Ministraciones semanales de recursos, de acuerdo con el avance físico de los trabajos, sólo en caso de recursos destinados a mejoramiento de los planteles.

La Asociación de Padres de Familia recibe los fondos que aplica en la realización de obras y/o adquisición de mobiliario y equipo en la proporción de recursos que haya decidido por cada destino, realiza asamblea informativa con los padres de familia para informar la terminación de la obra y, en su caso, la compra de mobiliario y equipo.

Levanta el acta correspondiente

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano inconforme deberá presentar su queja por escrito ante el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, para tener respuesta a su demanda.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección de Educación y Equidad Social recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad y les dará respuesta.

Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se evaluará el Programa en función de la oportunidad en la que se atienden las necesidades de mantenimiento menor y de mobiliario y equipo escolar que presentan las autoridades de los planteles escolares, así como la comunidad a través de los padres de familia organizados.

Los indicadores serán:

Cantidad de población escolar beneficiada de acuerdo al informe proporcionado por la directiva de cada plantel, así como el comparativo con respecto al año anterior.

Cantidad de escuelas beneficiadas respecto al total de solicitudes requeridas, así como el comparativo con el año anterior.

Formas de participación social

La Asociación de Padres de Familia efectúa la gestión, supervisión y seguimiento de la obra o la adquisición y suministro del mobiliario y equipo escolar.

Articulación con otros programas sociales

Con el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME).

4.- APOYOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de su Coordinación de Control y Seguimiento y las Direcciones de Cultura y Deporte, así como de Educación y Equidad Social.

Objetivos y alcances

Apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así como familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, adicionalmente para la obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios.

Metas físicas

Al menos 20 apoyos deportivos y 30 apoyos para servicios médicos y eventos culturales.

Programación presupuestal

176 mil 800 pesos para apoyos deportivos y 200 mil pesos para apoyos para servicio médico y eventos culturales.

Requisitos y procedimiento de acceso

Las ayudas se otorgarán siempre y cuando estén orientadas a la realización de actividades que generen un beneficio social, mejoren la calidad de vida de personas y familias en situación de marginación, que enfrenten alguna contingencia, que propicien el desarrollo cultural, deportivo, educativo y científico de la comunidad, asimismo que enaltezcan a la comunidad maderense y preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la demarcación.

En caso de apoyo a personas físicas se deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito firmada por el interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, por el padre, la madre o el tutor.
- Copia de identificación oficial con fotografía del interesado y, en su caso, del padre, la madre o el tutor.
- Comprobante de domicilio (teléfono, predial, agua, luz) reciente.
- Convocatoria del evento emitida por los organizadores.

En los casos destinados para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas, anexar el currículo del interesado.

En los casos de apoyo para servicio médico se deberán adicionar los comprobantes médicos correspondientes emitidos por una institución oficial de salud, excepto IMSS e ISSSTE.

En los casos de apoyo a organizaciones sociales se deberá presentar el acta constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización. También se deberá incorporar la comprobación que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, así como copia de su identificación oficial y del comprobante de domicilio.

Procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social recibe y a su vez turna al área correspondiente la solicitud de apoyo para que sea analizada, valorada y, en su caso, integre el expediente del caso.

Una vez integrado el expediente y en caso de proceder a su juicio el otorgamiento del apoyo, turnará a la Coordinación de Control y seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social la solicitud de elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual el Jefe Delegacional autoriza su otorgamiento.

La Coordinación de Control y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social elabora el proyecto de acuerdo que firma el Jefe Delegacional para la autorización del apoyo.

Una vez autorizado el apoyo por el Jefe Delegacional, la Coordinación de Control y Seguimiento de la Dirección General de Desarrollo Social lo gestionará a la Dirección General de Administración, una vez que se notifique por dicha área que ya se cuenta con el mismo, dará aviso para el beneficiario acuda a recibirlo.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su queja de manera personal o escrita en la Dirección General de Desarrollo Social.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento.

Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Este Programa tendrá como indicadores:

- Cantidad de población beneficiada en función de la demanda captada
- Análisis comparativo de las estadísticas anuales de los alcances y las metas del Programa.

Formas de participación social

A través de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

Articulación con otros programas sociales

Con los programas y actividades relativas al fomento a la cultura y recreación, deporte, servicios médicos y de salud, jurídicos, libre acceso a transporte.

5.- APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES DE 60 A 69 AÑOS, MADRES SOLTERAS CON HIJOS DE ENTRE 0 Y 5 AÑOS Y MADRES JEFAS DE FAMILIA CON HIJOS DE HASTA 12 AÑOS; ASÍ COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación y Equidad Social, la Subdirección de Apoyos Comunitarios para la Equidad y las Jefaturas de Unidad Departamental de Estímulos para la Equidad y de Promoción Social.

Objetivos y alcances

Otorgar apoyo económico a adultos mayores de 60 a 69 años, personas con discapacidad, madres solteras con hijos de entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos de hasta 12 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una tarjeta electrónica, para la compra de productos de la canasta básica en apoyo a su economía.

Metas físicas

Al menos 933 apoyos para madres jefas de familia, 5,416 para adultos mayores, 933 para madres solteras y 1,660 para personas con discapacidad.

Programación presupuestal

Al menos 1 millón 119 mil 600 pesos para madres jefas de familia, 6 millones 499 mil 200 pesos para adultos mayores, 1 millón 119 mil 600 pesos para madres solteras y 1 millón 660 mil pesos para personas con discapacidad.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los derechohabientes serán los solicitantes adultos mayores de 60 a 69 años, personas con discapacidad que no reciban el apoyo económico mensual que otorga el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, madres solteras con hijos de entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos de hasta 12 años de edad, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Requisitos para la población de 60 a 69 años

_ Original y copia de CURP.